



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12545

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se nombra a la registradora de la propiedad de Palma de Mallorca número 05, en el ámbito de las Illes Balears

Hechos

1. Mediante la Resolución del 8 de octubre de 2024 (BOE de 22 de octubre), la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relación con las Cortes convocó el concurso ordinario número 319 para la provisión de registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles. Entre las plazas ofrecidas había una vacante de un registro correspondiente al ámbito de las Illes Balears, según la relación anexa a la documentación enviada.

2. La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública resolvió el concurso mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2024 (BOE núm. 290, de 2 de diciembre de 2024) y, en el ámbito de las Illes Balears, proveyó la vacante siguiente:

- Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 05, que se adjudicó a la señora Echevarría Pérez, María Alicia.

3. El 3 de diciembre de 2024, la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento ha formulado la propuesta de resolución de este nombramiento.

Fundamentos de derecho

1. El apartado 2 del artículo 99 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la facultad de nombrar a los registradores que deben prestar sus servicios en las Illes Balears. Con el fin de cumplir este precepto legal, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública ha remitido a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el expediente del concurso mencionado.

2. El artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la debe ejercer, se entiende que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia. En virtud del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por medio de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, es competente en cuanto a las relaciones con los operadores jurídicos.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar a la señora Echevarría Pérez, María Alicia, registradora del Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 05.
2. Dar traslado de este nombramiento a la persona interesada y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
3. Disponer la publicación de este nombramiento en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicament: 4 de diciembre de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/160/1177958>